



Libertad y Orden

MINSITERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION NUMERO 2258 DE 15 NOV 2011

()

Por la cual se crea el Observatorio de Seguridad Ciudadana y Orden Público de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

EL VICEMINISTRO DE RELACIONES POLÍTICAS, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE INTERIOR

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en particular las conferidas por los artículos 61 de la Ley 489 de 1998 y 2 numeral 5 del Decreto 2893 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 del Decreto 2893 de 2011 establece que la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana apoyará, en coordinación con las entidades competentes la formulación, ejecución, y evaluación de políticas públicas para el orden público interno y para prevenir, atender y controlar la situaciones de riesgo que vulneren o amenacen la población, en coordinación con las autoridades civiles y la fuerza pública.

Que con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos, políticas, planes y programas de la entidad, se hace necesario crear el Observatorio de Seguridad Ciudadana y Orden Público, como un mecanismo de articulación y monitoreo, que genere insumos tendientes a la formulación de políticas en materia de seguridad y convivencia ciudadana y el orden público

RESUELVE:

Artículo 1. Créase el Observatorio de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como un mecanismo de articulación y monitoreo, que genere insumos tendientes a la formulación de políticas en materia de seguridad ciudadana y orden público.

Artículo 2. El Observatorio de Seguridad Ciudadana y Orden Público, cumplirá las siguientes funciones:

1. Ser un centro de discusión y reflexión interinstitucional, que recepcione, procese y analice información estratégica y de calidad, sobre los fenómenos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana y generan alteraciones en el orden público, desde el ámbito local, departamental

o nacional de tal

2258

2. Contribuir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, para abordar y contrarrestar los problemas que afectan la seguridad y convivencia ciudadana y el orden público en el país.
3. Apoyar la elaboración y sustentación de actos administrativos en materia de seguridad ciudadana y orden público, conforme a los parámetros establecidos por el modelo de gestión jurídica pública;
4. Apoyar la definición de indicadores, procesos e intervenciones dirigidos a mejorar las condiciones de seguridad y la convivencia ciudadana para preservar el orden público.
5. Adoptar protocolos para el manejo de información con las instituciones competentes.
6. Proveer insumos a las entidades del orden nacional, así como a las autoridades departamentales y locales, en cuanto a la elaboración de diagnósticos para la elaboración y desarrollo de planes, programas y proyectos relacionados con el tema.
7. Apoyar la implementación, evaluación y seguimiento de la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Gobierno Nacional.
8. Las demás que correspondan a su naturaleza.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

15 NOV 2011



AURELIO IRAGORRI VALENCIA

Elaboró: Victoria Eugenia Gómez Gómez, Profesional Especializado
Revisó: Sandra Patricia Devia Ruiz, Directora de Gestión y Gobierno Territorial
LIFE Armando Delgado Mendoza
Aprobó: Alfonso Cajiao Cabrera, Jefe Oficina Asesora Jurídica
José Vicente Casanova Roa, Secretario General (e)